

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que durante el término de traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante, ésta no fue objetada.

Se hace constar igualmente, que el apoderado de entidad ejecutante, solicitó la entrega de dineros.

Pasa a despacho de la señora juez para que provea hoy 11 de enero del año 2022.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Once (11) de enero del año dos mil veintidós (2022).

Asunto : Auto no tiene en cuenta liquidación
presentada- se modifica
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Cooperativa De Los Profesionales
"Coasmedas"
Demandado : Jorge Luis Merlano Martínez
Radicado : 630014003007-2018-00641-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado advierte que en la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, se incurrió en un error en lo que respecta al crédito contenido en el pagaré 263878; ello por cuanto el saldo de los intereses de éste capital, según la liquidación anterior, es de \$1.412.170.96 m/cte, y el profesional indicó que el saldo de intereses anterior era de \$2.527.961.56 m/cte.

Igualmente, la tasa de interés aplicada a la misma, supera los topos máximos fijados por la ley.

En esa medida, considera el Juzgado hacer una liquidación oficiosa, desde el día 01 de marzo del año 2021 y hasta el día hasta el día 17 de agosto del año 2021, así:

Crédito 1- Pagaré # 263878 \$3.977.722 m/cte

DESDE	HASTA	INTERÉS A LIQUIDAR	TL	DÍAS	CAPITAL \$	INTERESES \$	SALDO INTERESES	ABONO
							\$1.412.170,76	
01-mar-21	30-mar-21	MORA	1,95%	30	\$ 3.977.722,00	\$ 77.658,94	\$1.489.829,70	
01-abr-21	30-abr-21	MORA	1,94%	30	\$ 3.977.722,00	\$ 77.256,77	\$1.567.086,47	
01-may-21	30-may-21	MORA	1,93%	30	\$ 3.977.722,00	\$ 76.894,44	\$1.643.980,92	
01-jun-21	30-jun-21	MORA	1,93%	30	\$ 3.977.722,00	\$ 76.854,16	\$1.720.835,08	
01-jul-21	30-jul-21	MORA	1,93%	30	\$ 3.977.722,00	\$ 76.733,29	\$1.797.568,37	
01-ago-21	30-ago-21	MORA	1,94%	17	\$ 3.977.722,00	\$ 43.619,16	\$0,00	\$ 20.500.999,00

RADICACIÓN PROCESO	63001400300720180064100
Subtotal Abonos	\$ 20.500.999
Subtotal Capital	-\$ 14.682.089
Subtotal Intereses	\$ 0
Subtotal Otros Conceptos	\$ 0
TOTAL LIQUIDACIÓN	(Saldo a favor del ejecutante) -\$ 14.682.089

Así las cosas, con el abono imputado, ésta obligación queda pagada en su totalidad, quedando un saldo a favor de la parte demandada, que será imputado al crédito contenido en el pagaré # 302580.

Crédito 2 – Pagaré # 302580 \$ 13.863.842

DESDE	HASTA	INTERÉS A LIQUIDAR	TL	DÍAS	CAPITAL \$	INTERESES \$	SALDO INTERESES	ABONO
							\$12.085.224,04	
01-mar-21	30-mar-21	MORA	1,95%	30	\$ 13.863.842,00	\$ 270.670,33	\$12.355.894,37	
01-abr-21	30-abr-21	MORA	1,94%	30	\$ 13.863.842,00	\$ 269.268,61	\$12.625.162,98	
01-may-21	30-may-21	MORA	1,93%	30	\$ 13.863.842,00	\$ 268.005,75	\$12.893.168,73	
01-jun-21	30-jun-21	MORA	1,93%	30	\$ 13.863.842,00	\$ 267.865,36	\$13.161.034,09	
01-jul-21	30-jul-21	MORA	1,93%	30	\$ 13.863.842,00	\$ 267.444,08	\$13.428.478,17	
01-ago-21	30-ago-21	MORA	1,94%	17	\$ 13.863.842,00	\$ 152.029,01	\$0,00	\$ 14.682.089,00

RADICACIÓN PROCESO	63001400300720180064100
Subtotal Abonos	\$ 14.682.089
Subtotal Capital	\$ 12.762.260
Subtotal Intereses	\$ 0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 12.762.260

Conforme a lo anterior, se observa que, una vez aplicado el abono por valor de \$14.682.089.00, hay una reducción de capital de éste crédito, el cual queda en la suma de \$12.762.260.00 m/cte.

Crédito 3- 311014 \$2.005.793.00 m/cte.

DESDE	HASTA	INTERÉS A LIQUIDAR	TL	DÍAS	CAPITAL \$	INTERESES \$	SALDO INTERESES
							\$1.701.998,95
01-mar-21	30-mar-21	MORA	1,95%	30	\$ 2.005.793,00	\$ 39.160,04	\$1.741.158,99
01-abr-21	30-abr-21	MORA	1,94%	30	\$ 2.005.793,00	\$ 38.957,25	\$1.780.116,24
01-may-21	30-may-21	MORA	1,93%	30	\$ 2.005.793,00	\$ 38.774,54	\$1.818.890,78
01-jun-21	30-jun-21	MORA	1,93%	30	\$ 2.005.793,00	\$ 38.754,23	\$1.857.645,00
01-jul-21	30-jul-21	MORA	1,93%	30	\$ 2.005.793,00	\$ 38.693,28	\$1.896.338,28
01-ago-21	30-ago-21	MORA	1,94%	17	\$ 2.005.793,00	\$ 21.995,25	\$1.918.333,53

RADICACIÓN PROCESO	63001400300720180064100
Subtotal Capital	\$ 2.005.793
Subtotal Intereses	\$ 1.918.334
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 3.924.127

Por tal razón, de conformidad con lo establecido en el 446-3 del C. G. del Proceso, no se tendrá en cuenta el resultado de la liquidación allegada por el apoderado de la parte ejecutante y en su lugar, se modificará por parte de éste despacho.

Finalmente, se dispondrá, y atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante, se dispondrá la entrega de dineros a favor de la entidad que representa.

Por lo expuesto, el JUZGADO, **RESUELVE:**

PRIMERO: No tener en cuenta el resultado de la liquidación allegada por el apoderado de la parte demandante, por lo explicado.

SEGUNDO: MODIFICAR la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante, y en consecuencia, se APRUEBA la liquidación del crédito realizada por ésta judicatura, la cual queda en los siguientes términos hasta el día 17 de agosto del año 2021:

Crédito 1- Pagaré # 263878

Capital \$3.977.722 m/cte (PAGADO)

Crédito 2 – Pagaré # 302580

Capital \$12.762.260.00 (NUEVO CAPITAL)

Intereses de mora: \$0

Crédito 3- Pagaré # 311014

Capital : \$2.005.793.00 m/cte.

Intereses de mora : \$1.918.334.00 m/cte.

TERCERO: ORDENAR la entrega de los títulos judiciales existentes a favor de la parte ejecutante, por conducto de su apoderado.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.

001 DE ENERO 12 DE 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Código de verificación: **7119a0b93ad6e2c29e70cb7e7099b5d850f43fa9a0647032812e69674f771042**

Documento generado en 15/12/2021 05:05:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>